

WHA27.33 Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas sobre gastos generales de ejecución de programas

La 27ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre coordinación con las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica en cuestiones administrativas, presupuestarias y financieras y enterada de la resolución EB53.R47;

Vista la cuestión de los gastos de apoyo o gastos generales de la OMS en la ejecución de programas financiados con fondos extrapresupuestarios;

Habida cuenta de las opiniones expresadas sobre el particular en anteriores reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud, y formuladas en las resoluciones EB23.R79, WHA12.31 y WHA24.52,

1. ENTIENDE que el importe total de los servicios técnicos y administrativos y del apoyo indispensable para que la OMS ejecute con la debida eficacia los programas costeados con fondos extrapresupuestarios deberá financiarse, en principio, con fondos de esa naturaleza;
2. PIDE al Director General que colabore con el Comité Administrativo de Coordinación en el establecimiento de un sistema de distribución de los gastos de apoyo o gastos generales de ejecución de programas financiados con fondos extrapresupuestarios, susceptible de aplicación uniforme en todas las actividades financiadas por ese procedimiento;
3. SE DECLARA dispuesta a examinar cualquier propuesta nueva a largo plazo que el Consejo Económico y Social pudiera hacer a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para distribuir entre los fondos del presupuesto ordinario y los fondos extrapresupuestarios los gastos de apoyo o gastos generales de ejecución de las actividades financiadas con fondos extrapresupuestarios.